

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2021-20

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO en el que actúa como demandante CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., contra MARÍA ESPERANZA SALINAS JORIS, remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la NUEVA EPS el 23 de enero de 2023 y se le requiere para que realice las diligencias de notificación a la demandada en la dirección allí aportada.

NOTIFIQUESE



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Bogota, 23 de enero de 2023
VO-GA-DA-CERT-2021- 844924

Señor(a)
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION
DORIS ANGELICA PARADA
EMAIL: j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

Asunto: RADICADO 68001 40030026 2021 00020 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

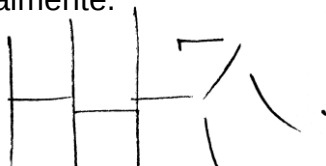
En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	39776321	MARIA ESPERANZA	SALINAS	JORIS	
Departamento	Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
SANTANDER	FLORIDABLANCA		12/11/2020	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Direccion		Telefono	Correo		
ANILLO VIAL 19 226A T 5 AP 102		3173574797 3173574			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco			
Nombre Empresa		Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono
COMERCIALIZADORA SQP SAS		NI	901419892	CLL 104 23 90	6721358

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



DIRECCION DE GESTION OPERATIVA
Gerencia de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro: Claudia R

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.